

Signatura: EB 2015/LOT/P.30  
Fecha: 29 de octubre de 2015  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

## Memorando del Presidente

Propuesta de financiación adicional a la República Democrática Federal de Etiopía para el Proyecto de Desarrollo de las Comunidades de Pastores – Fase III

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Ulaş Demirag  
Director en el País,  
División de África Occidental y Central  
Tel.: (+251) 1 1617 2430  
Correo electrónico: u.demirag@ifad.org

Envío de documentación:

Alessandra Zusi Bergés  
Oficial encargada,  
Oficina de los Órganos Rectores  
Tel.: (+39) 06 5459 2092  
Correo electrónico: gb\_office@ifad.org

---

Para aprobación

## Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación sobre la propuesta de financiación adicional a la República Democrática Federal de Etiopía para el Proyecto de Desarrollo de las Comunidades de Pastores – Fase III, que figura en el párrafo 12.

## Propuesta de financiación adicional a la República Democrática Federal de Etiopía para el Proyecto de Desarrollo de las Comunidades de Pastores – Fase III

### I. Antecedentes

1. En el presente memorando se solicita la aprobación de la financiación adicional en forma de préstamo por un monto equivalente a USD 15,0 millones para el Proyecto de Desarrollo de las Comunidades de Pastores – Fase III, que fue aprobado por la Junta Ejecutiva en diciembre de 2013.
2. El total de la financiación del FIDA para este proyecto, tal como se indica en el informe del Presidente (EB 2013/110/R.20/R.ev.1, párrafo 33), era de USD 100,0 millones. En la suma inicial de USD 85,0 millones se absorbieron los fondos disponibles para Etiopía con cargo al sistema de asignación de recursos basado en los resultados (PBAS) para 2013-2015 en el momento de la aprobación. Se solicita la aprobación de la financiación restante de USD 15,0 millones, disponible ahora en el marco del mismo ciclo del PBAS.
3. El suministro de la financiación adicional una vez que se dispuso de los fondos se incluyó en las negociaciones del préstamo del proyecto celebradas en noviembre de 2013 entre el Gobierno de Etiopía y el FIDA. En una carta de fecha 17 de marzo de 2015, el Ministro de Finanzas confirmó que el prestatario seguía interesado en recibir los fondos adicionales, tal como se había acordado.

### II. Justificación y fundamento

4. La financiación adicional solicitada es esencial para completar la contribución del FIDA al Proyecto de Desarrollo de las Comunidades de Pastores – Fase III. Se ajusta totalmente al diseño del proyecto negociado con el Gobierno de Etiopía y no exige ninguna modificación del plan de financiación inicial.

### III. Costos del proyecto

5. Los costos totales del proyecto se estiman en USD 218,2 millones durante un período de siete años. Las fuentes de financiación son las siguientes: i) el FIDA, con un préstamo de USD 85,0 millones (39 %) aprobado en diciembre de 2013 y el préstamo adicional solicitado de USD 15,0 millones (7 %); ii) la Asociación Internacional de Fomento, con un préstamo de USD 100,0 millones (46 %); iii) el Gobierno, con USD 5,0 millones (2 %), y iv) los beneficiarios, con USD 13,2 millones (6 %).

#### IV. Gestión financiera, adquisiciones y contrataciones y gobernanza

6. La evaluación de la gestión financiera ha llegado a la conclusión de que las disposiciones relativas al proyecto son adecuadas. La unidad de gestión del proyecto se seguirá encargando y rindiendo cuentas de la utilización apropiada de los fondos, incluida la financiación adicional, de conformidad con lo dispuesto en el convenio de financiación. Los detalles restantes relativos a la gestión financiera, la contratación y el control interno que figuran en el informe del Presidente no sufrirán cambios.

#### V. Auditoría

7. Los estados financieros consolidados y los informes de auditoría se presentarán al Fondo en un plazo de seis meses desde el cierre del ejercicio financiero correspondiente, conforme a lo dispuesto en las directrices del FIDA para la auditoría de proyectos.

#### VI. Propuestas de modificación del convenio de financiación

8. Con sujeción a la aprobación de la Junta Ejecutiva, el convenio de financiación se modificará para dejar constancia de la financiación adicional del FIDA. En vista de que dicha financiación suplementaria completa el plan de financiación acordado inicialmente en la fase de diseño del programa, no es necesario modificar en forma alguna la descripción de este.

#### VII. Instrumentos y facultades jurídicos

9. Una modificación del convenio de financiación vigente entre la República Democrática Federal de Etiopía y el FIDA constituye el instrumento jurídico para la concesión de la financiación propuesta al prestatario.
10. La República Democrática Federal de Etiopía está facultada por su legislación para recibir financiación del FIDA.
11. Me consta que la financiación propuesta se ajusta a lo dispuesto en el Convenio Constitutivo del FIDA y las Políticas y Criterios en materia de Financiación.

#### VIII. Recomendación

12. Recomiendo a la Junta Ejecutiva que apruebe la financiación propuesta de acuerdo con los términos de la resolución siguiente:

RESUELVE: que el Fondo conceda financiación adicional a la República Democrática Federal de Etiopía en condiciones muy favorables, por un monto equivalente a diez millones seiscientos cincuenta mil derechos especiales de giro (DEG 10 650 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.

Kanayo F. Nwanze  
Presidente